

*Las mujeres cambian los tiempos**

Elena CORDONI**

Les doy las gracias por habernos invitado y dado la oportunidad de presentar nuestro nuevo proyecto. Permítanme, sin embargo, antes de ilustrar la propuesta de ley, que me detenga sobre las razones que nos han empujado y convencido a usar la categoría del *tiempo* y las mujeres como sujeto al que hacer referencia.

Hablar del tiempo, en vez de horario, como lo hacemos en la propuesta de ley de iniciativa popular *Las mujeres cambian los tiempos*, no es una sutil distinción filosófica.

Los dos términos encierran una diferencia profunda y concreta: el horario es una magnitud cuantitativa, medida y establecida de la jornada, que regula una parte de la vida; el tiempo conlleva, por el contrario, una dimensión subjetiva personal. Hablar de tiempo en vez de horario significa reconocer que, además del trabajo y las formas de su organización, hay otros ámbitos de la vida humana a los que dar valor y fuerza.

El tiempo asume cada vez más el cariz de un bien precioso para invertir con cautela entre empleos alternativos correspondientes a las varias expresiones de la experiencia humana y las diferentes fases de la vida.

El tiempo es ya un recurso limitado y es por tanto natural que se lo disputen los distintos actores sociales, no sólo en los lugares de trabajo, hasta en el círculo de amigos, pero sobre todo en el marco familiar.

Las mujeres están acuciadas por la falta de tiempo, su tiempo es casi del todo heterodirigido: las ganas de participar, hacer, comprometerse, de estar con los demás, a menudo se ve frustrada por culpa de la falta de tiempo.

Hablar de tiempo el modelo masculino e industrial que conocemos; hablar de tiempo y, por consiguiente, hablar también del tiempo necesario al cuidado y la reproducción familiar y doméstica es descubrir que,

* Ponencia presentada en el Curso de Verano de la ERL sobre "Mercado de trabajo y feminismo". Universidad Complutense de Madrid, El Escorial, agosto 1992 (traducción de Nicoló Messina, profesor de la Universidad Complutense de Madrid).

** Miembro del Consejo Federal del "Partido Democrático de la Sinistra (PDS)" italiano.

actuando así, los privilegios sociales masculinos les quitan irremediablemente a las mujeres toda clase de tiempo para sí mismas.

Las mujeres cambian los tiempos

Las nuevas palabras que con la propuesta de ley hemos definido son palabras surgidas de un trabajo de investigación, estudio, encuentro, práctica diaria entre mujeres, y de escuchar a muchas y distintas mujeres italianas.

La experiencia de vida de una mujer se puede resumir en un entrar y salir de ambientes físicos diversos, de funciones distintas: ahora madre, ahora esposa, ahora trabajadora, etc. Un entrar y salir de diversas formas de relación con los otros. Los hombres también desempeñan más papeles y se mueven en más ambientes, pero para ellos el centro de la experiencia sigue quedando anclado en el binomio trabajo y no-trabajo.

El modelo femenino es más fragmentado y disperso, pero es a la vez fuente de continuidad y curiosidad, de sugerencias, enriquecimientos, bien cuando las experiencias sean agradables y positivas, bien cuando resulten pesadas, penosas, duras...

Hemos querido centrar nuestro trabajo político en “el tiempo”, escuchando lo que las mujeres nos decían y por tanto hemos descubierto y entendido que la razón de su malestar no residía en la incapacidad de las mujeres, en su inadecuación a hacerlo todo, sino que la responsabilidad era el cómo nuestras ciudades, los lugares de trabajo, el estado social fueron pensados, construidos.

Pensados y construidos sobre una división del trabajo según el sexo; pensados y construidos sobre la “suplencia” femenina. Nos hemos dicho que, si los hombres habían construido este tiempo, el que todos conocemos, las mujeres también podían proponer uno que naciese de sus tiempos de vida y trabajo.

Firmar es preciso, pero no suficiente

Hemos presentado una ley de iniciativa popular para dar voz y fuerza al proyecto de reconquista individual del tiempo. No porque seamos tan ingenuas como para pensar que las maneras de pensar y comportarse en la esfera privada cambien por decreto, pero porque sabemos que una propuesta de ley de iniciativa popular puede ser un gran vehículo de ideas, les puede dar la oportunidad a tantas mujeres y tantos hombres de medirse en una confrontación cultural; puede instar a las mujeres, pero sobre todo a los hombres, a cuestionar estilos de vida consolidados. Con ese instrumen-

to, la ley, nos hemos propuesto “invadir”, “atestar” las instituciones, el gobierno, la vida política y sindical.

Hemos recogido 300.000 firmas y, en octubre de 1990, depositamos la propuesta de ley en el Congreso de los Diputados.

En la fase de la recogida de firmas hubo discusiones apasionadas, formas de reflexión importantes, un amplio debate en la prensa, investigaciones emprendidas en muchas ciudades, para experimentar *in situ* aspectos de nuestra propuesta, unas plataformas sindicales, numerosas encuestas hasta las enmiendas aprobadas por el Congreso de los Diputados, para reconocer a los alcaldes el poder de coordinar los horarios en sus propias ciudades (art. 36 Ley 142/91).

Nuestro proyecto adopta la forma de una propuesta de ley, pero en realidad es una hipótesis de cambio de la manera de ver el tiempo, el trabajo y las funciones de los hombres y las mujeres en la sociedad.

Firmar por la ley ha sido preciso pero no suficiente: lo importante, lo esencial para nosotras es provocar y conseguir implicaciones reales, desencadenar la creatividad de toda mujer. Como decía, nuestra idea nace del examen de los comportamientos de las mujeres italianas y europeas. En estos años millones de mujeres han sido “movilizadas” por su nueva subjetividad. Muchas más mujeres trabajan, muchas más mujeres querrían trabajar, muchas más mujeres estudian. En estas opciones no les han ayudado las viejas políticas “conciliadoras”. Las han dejado solas: el estado social ha sido, en efecto, uno de los principales blancos de las políticas neo-liberales, además de revelar su propia crisis objetiva. De hecho, un estado social basado en los derechos derivados del status profesional o familiar se demuestra inadecuado, ya sea frente a la nueva ubicación social de las mujeres, ya sea frente a los cambios demográficos.

En los años ochenta en Italia se ha intentado relanzar políticas “familiares”, que predicaban el papel familiar básico de las mujeres; se ha intentado desincentivar su presencia en el mercado de trabajo y cargarlas de nuevo exclusivamente con las tareas de organización y cuidado de la familia, tareas por otra parte dificultadas y hechas más complejas por el desinterés e inhibición de los poderes públicos; se ha intentado culpabilizar a las mujeres acusando de egoísmo sus elecciones, su deseo de trabajar, su voluntad de hacer.

Pese a las políticas neo-liberales, las mujeres italianas no se han replegado a su papel doméstico, sino más bien han enfatizado con determinación la opción del trabajo (aún cuando no lo encuentren, como en regiones enteras de nuestro país) y han afirmado una presencia, tanto en la producción, como en el área de la reproducción humana y social. Se han hecho cargo así de un doble trabajo, de un esfuerzo asimétrico con respeto a los hombres.

Mujeres que trabajan, estudian, han dejado de trabajar, esperan un trabajo.

Pero dicho sencillamente (“estamos hambrientas de tiempo”, “necesitamos tiempo”) todas expresan la necesidad de no ser expropiadas de su propio tiempo por el gobierno; todas expresan el deseo de gestionar su propio tiempo, de no tener que perseguirlo durante toda su vida.

Son mujeres que con los procesos de emancipación, las ganas y la experiencia de trabajo, la maternidad como elección y no sólo como destino, la inversión en sí mismas y no sólo en los demás, han conocido el tiempo de la elección. Han medido su fatiga, los obstáculos presentes en la sociedad, pero sobre todo los presentes dentro de sí, con todos los conflictos que toda elección conlleva. Son todas mujeres que hoy no quieren tener ya más que elegir entre carrera y maternidad, entre afirmación en el trabajo y afectos.

Esta experiencia de vida de las mujeres, hecha de fatiga, momentos negados, trabajo, por siglos atribuidos al sexo femenino, pero hecha también de valores, maternidad, cuidado de los demás, es un gran bagaje. Es un bagaje que sin embargo pesa como una roca sobre las mujeres que ya han cambiado.

Afirmarse plenamente es difícil en una sociedad que en su organización material, sus trabajos, sus tiempos y sus símbolos, prevé para el sexo femenino sólo un papel complementario y subalterno al sexo masculino: finalmente hay que renunciar a una parte de sí mismo.

Con esta propuesta nuestra queremos que las calidades y los intereses que la vida de las mujeres nos ofrece sean un patrimonio, salgan del ámbito privado y gratuito para reconocerles y ensalzar su valor.

Las mujeres y la izquierda

Debemos tener la conciencia de que asumir el objetivo político de superar la división sexual del trabajo quiere decir asumir ideas más allá de las de progreso social en las que se han inspirado las luchas del movimiento obrero de este siglo, tanto en Italia como en el extranjero, como en la Europa de la socialdemocracia.

La cultura de las mujeres pide medirse con una visión que incluso para los hombres de izquierda es inédita, nace “nueva”, fuera de viejas contraposiciones entre reformismo y revolución, y traza sin embargo una transformación radical de la sociedad.

Ninguna fuerza política que ambicione hoy definirse de izquierda y se plantee el objetivo de comprender los procesos actuantes y gobernar una sociedad en tan profunda evolución, puede substraerse a esta confrontación, a escuchar las ideas y la cultura de las mujeres.

Escuchar a las mujeres quiere decir plantearse la superación de la hipótesis de la conciliación de los papeles y, por tanto, de la concepción de la familia como lugar elegido para satisfacer, a través del trabajo invisible y gratuito de las mujeres, las necesidades y los derechos no reconocidos, y a subrogar los servicios que la colectividad no brinda. Quiere decir afirmar el derecho de quienes no están dotados de la capacidad autónoma de representar sus propias exigencias (niños, minusválidos, ancianos), y que hasta ahora han sido representados por medio de las mujeres.

Reconocer el valor social de la esfera de la reproducción; valorar todos los trabajos, no sólo el productivo, sino también los orientados al cuidado y asistencia de las personas; afirmar la dignidad de todos los tiempos; revalorar la vida cotidiana; modificar las actitudes, los comportamientos y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, significa una crítica a la idea del trabajo que tenga como exclusivo objetivo el aumento de la producción, la competitividad exasperada, la indiferencia por la calidad de lo producido.

Hay una gran necesidad de cambio, pero no hay todavía una suficiente conciencia de la posibilidad de darlo, de realizarlo. En esto hay todavía mucho que trabajar.

Explicación de la ley *Las mujeres cambian los tiempos*

“Estamos hambrientas de tiempo; el tiempo no nos llega nunca; casi nunca tenemos tiempo suficiente para nosotras mismas, y esto porque al trabajo, en la profesión que hemos elegido, en una actividad estable o temporal y eventual que nos da de vivir, todas nosotras añadimos mil otros trabajos para la casa, los niños, nuestra familia (maridos, hermanos, compañeros de vida, padres); empleamos horas y horas en los trabajos de la casa, y en ocuparnos de los demás, despachar en las oficinas, hablar con los profesores de nuestros hijos que están en edad escolar, hacer colas para pedir hora en las clínicas y quien quiera añadida más”. Esto lo dicen millares de mujeres.

Ciertamente, una parte importante de este trabajo tiene que hacerlo la sociedad: se necesitan más guarderías (y las que existen deberían tener características y horarios más adecuados a nuestras exigencias), escuelas de infancia de tiempo completo, lugares de reunión para los jóvenes fuera del horario escolar, centros para los ancianos, estancias de vacaciones, asistencia a domicilio.

Se necesitan todas estas cosas sobre todo en las regiones de Italia — pensamos en el Sur— donde faltan casi por completo.

Pero por más servicios sociales que existan, queda una parte del trabajo que no puede ser socializado. Hay que hacer constar, sin embargo, que las

mujeres no piden que se les ayude a “conciliar” mejor sus diversos trabajos. Piden que todos los trabajos, incluidos “los de las mujeres”, sean compartidos por los hombres (art. 1, art. 14, art. 15).

Más en general, somos conscientes de que no son suficientes los servicios sociales, pero es preciso un planteamiento radicalmente nuevo en sectores fundamentales de la intervención pública y la actividad privada: del ordenamiento fiscal y tributario al de la Administración Pública; de los programas y textos escolares a la información, de la seguridad social a las normativas urbanísticas, etc. Orientaciones nuevas que la propuesta de ley sobre los tiempos que puede solamente estimular, facilitando indicaciones programáticas (art. 1).

1) El tiempo a lo largo de la vida (art. 2-art. 16)

La vida de hombres y mujeres hoy está condicionada por un modelo rígido. ¿Es de veras tan “natural” que, mientras uno sea joven, esté atado a la escuela, la universidad o a otras actividades de formación; que luego — si uno tiene la suerte de encontrar trabajo— trabaje todos los días, todas la semana, durante once meses, 25 ó 40 años, hasta el momento de jubilarse?

Empezamos a pensar que no, a darnos cuenta que este modelo, en realidad, está pensado y hecho por y para los hombres y que a nosotras no nos vale. ¿Cuántas mujeres en el pasado y aún hoy abandonan el trabajo en el momento en que nacen los hijos y lo buscan, a menudo en balde, cuando los hijos han crecido? ¿Cuántas mujeres, con tal de no dejar el trabajo o el compromiso cultural, se someten conscientemente a una vida de auténticas acrobacias? ¿Cuántas mujeres, si quieren ganar una oposición de funcionario, progresar en su profesión o llevar a cabo una investigación científica, afirmarse en la actividad de abogado o médico, en la judicatura, o bien en la vida política, se ven obligadas a elegir no tener hijos o a aplazar la maternidad a una edad más avanzada, biológicamente menos fecunda o más arriesgada para el embarazo y el por nacer?

Este es un ejemplo que demuestra en qué medida el modelo de organización de la sociedad y el trabajo es masculino: viola incluso el “reloj biológico” de la mujer.

¿Cómo se puede uno maravillarse entonces de que haya mujeres que se nieguen a vivir como los varones, o no se sientan capaces de someterse a la fatiga de la “doble presencia”? ¿Que prefieran ser sólo amas de casa, aunque esta “elección” tenga un precio, sea en la renta, sea en la autonomía personal? Y por otra parte, incluso estas mujeres, las que están “contentas con su condición de amas de casa”, están penalizadas, porque se las considera “desempleadas”. Todo esto lo han decidido los hombres y, por consiguiente, se puede cambiar: el tiempo de la vida se puede medir de una forma más adecuada a todas las complejas exigencias de la persona,

porque lo que nos vale a nosotras puede mejorar la vida de todo el mundo, también la vida de los hombres.

Sabemos que plantearnos esto es realizar una auténtica revolución cultural: los padres trabajadores tendrían que empezar por convertirse en trabajadores padres; las empresas tienen que pensar en una organización del trabajo que no esté modelada sobre las exigencias de la productividad y los beneficios; que tampoco esté fundamentada sobre una hipótesis de trabajo a total disposición de la propia empresa y sin otra obligación que la de trabajar y ganar; el Estado tiene que adecuar el destino de los recursos financieros y las intervenciones, de forma que se reconozcan no sólo el tiempo del trabajo del cuidado, sino también los derechos autónomos de los niños, los ancianos, las mujeres, y tiene que construir los servicios sociales necesarios.

La propuesta de ley define, por tanto, una política (llamada “nuevo ciclo de vida”) que compagina momentos de trabajo ya durante la etapa escolar, y prevé momentos de formación y estudio, excedencias parentales y familiares, y por asuntos propios en el transcurso de la vida laboral.

Cada individuo (hombre o mujer) debe tener la oportunidad de separarse temporalmente del trabajo, para volver a empezar a estudiar, para jugar con los hijos, acompañar a un familiar anciano o enfermo, para seguir cualificándose o incluso simplemente porque se quiera reflexionar sobre su propia vida. Y que pueda hacerlo conservando el puesto de trabajo, sin reducciones importantes de su renta, sin perder sus derechos a la seguridad social y la asistencia médica, sin perjudicar su carrera (art. 2).

Con esta finalidad se propone que todo trabajador y trabajadora tenga el derecho a la excedencia parental, para ocuparse de sus hijos: una excedencia del trabajo que puede llegar hasta el máximo de 12 meses y es utilizable, toda de una vez o fraccionadamente, hasta que el niño cumpla los once años. Si el hijo es minusválido o en la familia hay un sólo progenitor, la duración máxima de la excedencia se eleva a 24 meses (art. 3).

En la vida sin embargo hay también emergencias: hijos que atraviesan una crisis adolescente; un anciano, un enfermo grave, un luto, etc., es decir, todas las situaciones que requieren una especial presencia afectiva. Por eso se propone de instituir también una excedencia por asuntos familiares: es decir, el derecho a ausentarse del trabajo por temporadas no superiores a 30 días por cada dos años de trabajo realizado (art. 4).

Tanto la excedencia parental, como la de asuntos familiares, quiere ser una forma de reconocimiento del hecho de que el tiempo del cuidado es un tiempo socialmente útil, productivo (como el de mercado). Por eso se propone que durante estas excedencias se tenga derecho a una renta, y que un parte de esa renta la pague el Estado. En la práctica, durante las excedencias parentales o por asuntos familiares, los trabajadores y las trabaja-

doras deberían contar con una renta mínima garantizada igual al 50% de la retribución media nacional (art. 11).

Además, deberían tener el derecho, si así lo desearan, de complementar esa renta mínima hasta el 100% de su anterior retribución, restando una parte de su propia futura liquidación (indemnización por finiquito de la relación laboral) (art. 8).

Si el tiempo del cuidado tiene un valor para toda la sociedad, consiguiendo el derecho a prestar cuidados hay que reconocérselo también a los hombres y las mujeres que no tengan una relación de trabajo dependiente (parados y paradas, estudiantes, amas de casa) o a los/las que desempeñan una actividad autónoma (artesanos y artesanas, comerciantes, agricultores, profesionales) (art. 5).

Se propone así, que todos los ciudadanos y las ciudadanas que no tengan trabajo dependiente y también los que desempeñan una actividad autónoma (incluidos los inmigrados y las inmigradas extracomunitarios residentes en nuestro país) tengan el derecho, para dedicarse a los cuidados parentales, a la renta mínima garantizada pagada por el Estado en la misma cantidad que los trabajadores y trabajadoras dependientes por un período de tiempo correspondiente a la excedencia parental, es decir, por un máximo de 12 meses a utilizar hasta el cumplimiento de los once años del niño (art. 12-tiempo parental).

Sabemos bien que no bastará ciertamente una ley para repartir entre los sexos al trabajo del cuidado: ¿cuántos hombres pedirán las excedencias parentales o familiares? Es precisa —lo hemos dicho— una revolución cultural. La propuesta de ley quiere favorecerla introduciendo acciones positivas sólo para los hombres que se comprometan con dicho trabajo, garantizándoles una renta mínima más alta y previendo que las Comunidades autónomas organicen cursos específicos para hombres para enseñarles, por ejemplo a atender a un niño, a asistir, cuidar de un enfermo, y (¿por qué no?) a planchar las camisas (art. 15 y art. 16).

Un papel decisivo podría desempeñarlo la escuela (art. 16). Pero se podría hacer más. Por eso se propone utilizar el servicio militar y civil. A los jóvenes reclutas se les podría hacer realizar un cierto número de meses (tres) “actividades de cuidado” —de las guarderías a las actividades recreativas y de socialización de los menores, a la asistencia domiciliaria, a los ancianos, etc.— poniéndolos a disposición de los Ayuntamientos, de las Unidades Sanitarias Locales y las asociaciones reconocidas que operan en este campo (art. 14).

Un ciclo de vida distinto del actual quiere decir, sin embargo, poder utilizar el tiempo sobre todo para sí mismo, sin tener que esperar el momento de la jubilación. Hay momentos que el trabajo, el ambiente donde se desarrolla, se hacen insoportables. Hay quien puede descubrir de repente haber escogido o, más a menudo “encontrado” un trabajo que no

se corresponde con sus propias aptitudes y aspiraciones. Y, de todos modos, si el tiempo es mío, es mía la vida, ¿por qué no debo de tener el tiempo para ver el mundo y hacer otras mil cosas? Pero quiere decir también tiempo para la formación, la recualificación y el estudio. Existen ya derechos a la cualificación conquistados en los contratos o fijados por la ley. A veces es el patrón quien necesita cualificar a sus empleados por exigencias de renovación tecnológica. Pero en este caso se trata de una prestación laboral y como tal tiene que seguir siendo considerada y retribuida. Hay, sin embargo, trabajos sin salida; hay trabajos incluso gratificantes que, con el paso de los años, pueden hacerse agotadores.

Por eso, la propuesta de ley prevé que los trabajadores y las trabajadoras, después de trabajar al menos 7 años (como los profesores universitarios) tengan el derecho a un año de excedencia (art. 2).

En suma, es una interrupción del servicio que uno puede pedir sin especificar los motivos del por qué la pide, pero sin perder el derecho a la conservación del puesto de trabajo. No una concesión del patrón, sino un derecho.

Pero, este tiempo habrá que devolverlo, retrasando la edad de la jubilación, es decir, trabajando un año más por cada año de excedencia personal disfrutado; en suma trabajar más cuando uno sea mayor, para tener más tiempo para uno mismo, cuando se es más joven (art. 9).

Como este es un tiempo para sí mismo, corre también a cargo de quien lo pide: no se puede pretender del Estado o del patrón (que tendrá que contratar a otro trabajador para sustituir al que se ausenta) que retribuyan al que disfrute de esa excedencia (art. 6).

Y por otra parte, el tiempo para sí mismo sin renta no serviría de nada. Durante estas excedencias el trabajador y la trabajadora pueden, según la presente propuesta, retirar parte de su liquidación o recibir una cantidad (que habrá que devolver pagando incluso los intereses) de su propio instituto de previsión o, finalmente, pedir anticipos de la jubilación ya adquirida (art. 8, art. 6, art. 10).

Con el fin de reconocer el valor social de la maternidad, la propuesta de ley prevé el reconocimiento, con vistas a la jubilación, de los períodos de maternidad, aún cuando haya sido llevada a cabo sin mediar relación laboral (art. 13).

2) El tiempo en el trabajo (art. 17 - art. 24)

Legisladores, empresarios, sindicalistas siempre piensan únicamente en 3 tiempos: el horario de trabajo, el tiempo de descanso, el tiempo "libre". Durante décadas el objetivo de los trabajadores ha sido conseguir 8 horas de trabajo, 8 de descanso y 8 de tiempo libre. Nunca ha existido el tiempo

“del cuidado”. Por ello las mujeres no han tenido tiempo libre: el “tiempo libre” de las mujeres está repleto de otro trabajo.

Ya es hora de que en toda vida, en cada jornada, haya tiempo para todo; lo queremos para nosotras, pero también para los hombres.

Por esa razón se propone que el horario legal de trabajo (el fijado por la ley) sea reducido a un máximo de 35 horas semanales para todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado (art. 17).

La propuesta prevé, además, que los contratos de trabajo tienen que definirse pensando en horarios de trabajo diario que dejen tiempo no sólo para el tiempo libre, sino también para el cuidado, y por igual horarios tales (flexibilidad, articulación) que permitan compaginar las exigencias de la producción con las de la vida privada (art. 18).

Hay que evitar que los horarios “reales” sean por otro lado distintos a los fijados por la ley y los contratos: es preciso que el trabajo extraordinario vuelva a ser de verdad “extraordinario”, no la regla, sino la excepción. En la propuesta de ley se establece por eso que sea voluntario, que no supere las dos horas diarias y las ocho semanales, y que los sindicatos lo negocien con la patronal, respetando las exigencias individuales. Y cada uno debe poder ser libre de decidir si prestar trabajo extraordinario o no, si recibir compensaciones monetarias o recuperarlo en términos de tiempo (art. 20 y 21).

Se propone además para todas y todos, sea en las pequeñas como en las grandes empresas, públicas y privadas, tener el derecho a por lo menos cuatro semanas de vacaciones pagadas; pero también poder elegir cuando poder irse de vacaciones al menos por dos semanas (art. 19).

Sabemos que podemos trabajar de día y descansar, amar y divertirnos de noche, sólo si alguien trabaja de noche: pensemos en los trenes, los hospitales, los restaurantes, las fábricas de pan, los periódicos, etc. Se trata de servicios de pública utilidad; pero no queremos que se haga de noche lo que se pueda hacer el día, concretamente cuando se trate de mercancías. En todo caso, estimamos justo salvaguardar al menos el derecho de las trabajadoras de las industrias a no trabajar de noche. Y cuando se hacen excepciones (a través de los acuerdos sindicales), cada trabajadora debe tener el derecho a rechazar la prestación de trabajo nocturno.

De todas formas, también para quienes no puedan sino trabajar de noche, la propuesta de ley prevé el alternar trabajo de noche con trabajo de día; el derecho a un descanso intermedio entre un turno de noche y el siguiente. Y para quien trabaje de noche (y el domingo y los días festivos), cada 8 horas de trabajo el derecho a una recuperación de tiempo (no trabajado) del 20%, porque trabajar de noche es de todas todas más fastidioso que trabajar de día (art. 23).

Muchos trabajos son fatigosos, pesados, agotadores: quienes los ejercen debe poder tener más tiempo para descansar, sea en el horario diario y

semanal, como en las vacaciones, además del derecho a adelantar la edad de la jubilación (art. 24).

Es obvio que la ley quiere garantizar una base de derechos y no quiere decir que no se puedan establecer condiciones mejores en los acuerdos sindicales (artículos: 18, 19, 20, 21 y 24).

Todas estas propuestas sirven para liberar tiempo, pero también para crear nuevo trabajo para tantas jóvenes que lo buscan, para tantas que siguen siendo amas de casa a la fuerza.

Caben otras soluciones, lo sabemos. Hay quien propone el part-time o el job-sharing. Y puede ser que alguien lo prefiera y lo quiera elegir. En este caso, el problema es que sea voluntario y no impuesto, y que a esas formas de trabajo se les garantiza también adecuada protección de previsión social y tutela sindical.

A nosotras no nos parece, sin embargo, una buena solución. En aquellos países donde existe y está difundido, son sobre todo las mujeres las que lo practican; y así se convierte en una manera de “conciliar” el trabajo de la mujer con las actividades familiares y domésticas; un medio para no repartir los trabajos entre los sexos y reconocer el valor social del tiempo del cuidado, un medio para no crear los servicios sociales. Por ello, en nuestra opinión, la vía maestra está en reducir el horario de trabajo para todos, hombres y mujeres, sustentando esta elección incluso con una ulterior fiscalización de las cargas sociales (art. 22).

La propuesta de ley no quiere reducir el papel, el poder del sindicato. Ni mucho menos. Todos los artículos subrayan el amplio poder de negociación que queremos reconocerle: más del que está hoy previsto. Nuestra propuesta arranca de la exigencia de disponer de una nueva legislación en materia de horario de trabajo, siendo la existente ya superada (1923) y de la exigencia de garantizar una base mínima de derechos y poderes también a aquellos trabajadores y trabajadoras faltos de tutela sindical.

Además pensamos tener que proponer un nuevo equilibrio entre derechos individuales y colectivos, indicando a las partes sociales (patronal y sindicatos) que hay derechos individuales de los que incluso la negociación colectiva no debe disponer.

3) El tiempo en las ciudades (art. 25 - art. 33)

Los tiempos en las ciudades parecen hechos para contrariarnos. Muchas, al salir del trabajo, encuentran todo cerrado: correo, banco, ambulatorios, oficinas comunales, a menudo incluso las tiendas. ¿Es posible que para pagar un recibo o hablar con los profesores de los hijos, para conseguir un volante de la USA o pedir la vez para un análisis clínico, sea preciso (cuando se nos concede) pedir permiso para ausentarnos del trabajo? Tal vez se siga pensando que tras cada trabajador está una mujer —la

esposa, la madre, la hermana— que, mientras él está trabajando, puede ocuparse de todo lo demás. ¿Se puede admitir que no se den cuenta de que muchas de nosotras, y cada vez más numerosas, estudiamos, trabajamos, ejercemos una profesión?

Y ¿es posible que también el ama de casa tenga que estar siempre a disposición del horario de la escuela, del marido, del médico, de todos los horarios de los demás?

Nosotras también sabemos que aquellos horarios de servicio se corresponden a menudo con el horario de trabajo de otros tantos trabajadores y trabajadoras, y sobre todo de trabajadoras: pero ellas también tendrán los mismos problemas, cuando tengan que dirigirse a una oficina distinta de donde trabajan. ¿No es así?

Nos hemos preguntado quién decide estos horarios y estos tiempos de trabajo. Hemos descubierto que no hay ninguna coordinación; sobre la escuela decide el delegado de educación (acaso el Ministro); sobre las tiendas, el gobernador civil; sobre los bancos, las administraciones de los Institutos de crédito, las oficinas estatales, el Estado; sobre los horarios de los hospitales, el director sanitario, sobre los de los autobuses, tranvías, metro, las empresas de transporte; y así hasta el infinito. En el mejor de los casos, toman las decisiones tras negociar con los empleados: así, por ejemplo, el calendario de las guarderías está incluido en el contrato de los funcionarios de la administración local. En suma, no hay trabajos en la ciudad hecho a medida de quien viva en ella.

Y esto también, si nos detenemos a reflexionar, no es casual, no es sólo desorganización e incompetencia. Se corresponde con un modelo concreto, el de una ciudad pensada por los varones, una ciudad hecha para quien produce. Una ciudad donde las mujeres son borradas y sus trabajos invisibles.

Es útil para todo el mundo rediseñar los tiempos en las ciudades. La propuesta de ley prevé que se otorgue al Ayuntamiento el poder de ordenar y coordinar todos los horarios de la ciudad, por medio de un “plan de ordenación de los tiempos” (un primer resultado en este sentido se ha conseguido con la aprobación de la ley sobre las autonomías locales) (art. 25).

· Para elaborar este plan, se llamará a todos los afectados:

Administradoras, empresas, sindicatos, trabajadores autónomos, asociaciones y usuarios a través de la creación de una consulta permanente sobre el tiempo (art. 25, párr. 6). En el caso de las áreas supramunicipales (metropolitanas, comarcales) el poder y la tarea de coordinar y ordenar los horarios los tienen que ejercer los Ayuntamientos afectados (art. 26).

Para que se tenga en cuenta que en la vida cotidiana de las ciudades existe también el tiempo del cuidado, la propuesta prevé, a la vez, que las asociaciones y organizaciones mixtas llamadas a integrar la consulta, sean representadas por delegaciones de ambos sexos (art. 25, párr. 6), que existan ulteriores formas de preguntar a las mujeres asociadas y a las que no lo

sean (art. 27, párr. 1), y que las mujeres elegidas en las Juntas municipales tengan que expresar su opinión obligatoria sobre el plan de ordenación de los tiempos (art. 27, párr. 2).

Se prevé además, que quien tiene que usar el tiempo y los servicios, es decir los usuarios, tengan voz al respecto: por consiguiente, en los apartados de los contratos colectivos entre patronal y trabajadoras, que afecten la organización de los servicios y los horarios, se les considerará una tercera parte contrayente que participa en la negociación con igual dignidad (art. 28).

En todo caso, los horarios de los servicios no tendrán que coincidir con los horarios de trabajo y al menos los servicios mayormente usados tendrán que permanecer abiertos, por ejemplo, durante dos días en semana, a las horas que para la mayoría de los ciudadanos no sean laborables (art. 25, párr. 7).

Y hay más. Como se habla de autonomía impositiva de los Ayuntamientos, es decir, de la posibilidad de los Ayuntamientos de imponer tasas para mejorar y ampliar los servicios, una parte de dichas tasas se podría pagar en tiempo en vez de en dinero. Nos vamos a explicar mejor: se trata de pedir a los ciudadanos que dediquen algo de tiempo y trabajo voluntario a integrar y hacer flexibles los servicios prestados a la gente por las administraciones locales (art. 30).

Sin embargo, está también el tiempo que se nos roba: es todo aquél que se malgasta en el rebotar de un expediente de una oficina a la otra, en pólizas y más pólizas, firmas y más firmas, en los tiempos larguísimos de la administración pública, que hacen a menudo extenuante la espera del "papel" que sirva para ejercer un derecho.

¿No se podría dar al menos un pequeño paso adelante? ¿Adelantar, por ejemplo, una parte de la reforma de la ordenación de las autonomías territoriales? La propuesta de ley prevé autorizar a los Ayuntamientos que deroguen las normas vigentes, para hacer más sencillos y rápido los procedimientos administrativos (art. 31).

Finalmente, las Comunidades autónomas tendrán que adaptar su propia legislación según los principios y objetivos de la presente propuesta de ley (art. 29).

Se prevé la institución del artículo "Reforma de los tiempos sociales" a cargo del capítulo 6856 del estado de previsión de gastos del Ministerio del Tesoro para el año 1991 y siguientes (art. 32).

Trabajar menos: reducción del tiempo de trabajo

Sí me lo consenten, querría insistir en las razones de la necesidad de reducir el horario de trabajo.

Por una parte, estamos ante un trabajo de mercado que necesita cada vez más a las mujeres; pero este trabajo de mercado sigue construyéndose sobre la referencia única del “varón trabajador cabeza de familia”.

Tenemos una organización social que piensa en una mujer igual al hombre, remueve la identidad femenina, oscurece la existencia de la necesidad de la reproducción humana y social; la relega a una cuestión privada de las propias mujeres.

Los tiempos de trabajo se siguen definiendo sobre la base de una división sexual del trabajo que ya no existe, al menos en las sociedades industrializadas.

Por otra parte, el desarrollo tecnológico libera el volumen de las horas de trabajo. No puede, sin embargo, por sí solo, crear las condiciones que hacen de la reducción del tiempo de trabajo una liberación para todo el mundo. La reducción del tiempo de trabajo puede disminuir las desigualdades o acrecentarlas; puede aumentar la seguridad o la inseguridad; puede ser un factor de inserción o evolución social.

En nuestro país (Italia) se usa el subsidio de desempleo, el paro, las jubilaciones anticipadas, las listas de movilidad, las contrataciones eventuales, el trabajo atípico, el trabajo de temporada para unos, 12 horas al día, trabajo a pleno ritmo, de noche y el domingo; 44 horas a la semana para otros. Y es que son exclusivamente los patrones quienes gestionan la duración del trabajo. Y podemos decirles ciertamente que no lo gestionan según criterios de justicia.

El proceso es, luego, ya un hecho. Es una crisis que rediseña nuevas modalidades de convivencia. La izquierda puede jugar su papel, sólo y cuando ponga sobre la mesa programas e ideas de una sociedad diversa, más justa, más humana. Lo que proponemos es que la izquierda tome en sus manos esta tendencia a un trabajo intermitente, lo convierta en una manera de vivir, desarrolle proyectos individuales y colectivos, un proyecto de liberación del tiempo.

Una política de la reducción del tiempo de trabajo es posible, si se piensa en la reducción de la duración del trabajo como en una política apoyada en una cuidadosa visión de conjunto.

No se trata de repartir los puestos de trabajo y los recursos existentes, sino de gobernar, insertándose en su dinámica, en un proceso que requiere cada vez menos trabajo, pero que crea cada vez más riqueza.

De la afirmación de una reducción del tiempo de trabajo (a 35 ó 30 horas) ¿cómo pasar a su práctica realización? No queremos huir ni del problema de los medios, ni de aquél de las modalidades. Hace falta una política de previsión, de formación, de gobierno de la sociedad. Hace falta la puesta en marcha de toda la sociedad con vistas a un plazo que nos afecta a todos. Sugerir un objetivo programado de reducción generalizada significa encontrarse enseguida ante a problemas concretos a los que

enfrentarse y buscar solución, así como cuando el hombre se ve obligado a responder a grandes problemas.

Reducir el honorario de trabajo significa cuestionar la idea que fuera del trabajo remunerado no pueda existir sino la inactividad o el aburrimiento.

La reducción reglamentada del tiempo de trabajo debe ser el objetivo de la sociedad se fija, debe ser pues la variable independiente a la cual las otras variables se verán obligadas a adecuarse en un determinado lapso de tiempo.

De esta forma inventaremos nuevas defensas colectivas, de manera que la flexibilidad de los horarios, la no "continuidad", la "desincronización" sean nuevas libertades para los trabajadores y no la afirmación de un nuevo poder patronal.

¿No es cierto que se han introducido así la jornada de ocho horas, las vacaciones pagadas, el seguro social, etc.?

Anunciar que la duración del tiempo de trabajo se reducirá 4 ó 5 horas semanales, en 200 horas al año dentro de 4 ó 5 años, significaría promover esfuerzos de imaginación, autoorganización, innovación, que no se darían, si todo siguiese como antes.

La reducción del tiempo de trabajo, con la conservación de horarios rígidos y uniformes, es la menos prometedora y la menos previsible de las posibilidades de dejar tiempo libre.

Es evidente la imposibilidad de introducir en cada lugar de trabajo, uniformemente y para todo el personal, la semana de 35-30 horas en 5 días. Es perfectamente posible, por el contrario, introducir para todos una duración anual del trabajo de 1400, 1200, 1000 horas para repartir, según libre elección, en 30, 40 ó 48 semanas, que en cada taller, oficina, servicio o empresa podrían negociarse según las exigencias técnicas y las necesidades o los deseos de cada uno: edad, situación familiar, lejanía del puesto de trabajo, el proyecto de vida, etc.

Puede parecer ambicioso y fuera de la realidad un proyecto de este tipo. Nosotras no lo creímos así entonces, y no lo creemos así hoy.

A la crisis se pueden encontrar respuestas de derecha y de izquierda.

La respuesta de derechas apunta hacia la construcción de una sociedad donde una parte (1/3) concentra trabajos, saberes, riquezas y donde exista la expansión indefinida de las actividades mercantiles, a fin de conservar una sociedad asalariada y abrir al capitalismo nuevos campos de inversión provechosa.

Lo cual se puede hacer, sólo y cuando se realice una sociedad dual (asalariados estables y bien pagados, y trabajadores precarios y remunerados de forma bajísima).

La izquierda puede construir una respuesta que consiste en considerar el ahorro del tiempo de trabajo como una liberación de tiempo a substraer a los fines económicos y a la lógica mercantil. Nosotras pensamos —y he aquí la razón de la ley sobre los tiempos— que en nuestro país estamos, como en los otros países europeos, ante a estos cambios culturales.

La reducción generalizada de la duración del trabajo se corresponde con la elección de una sociedad donde se crearían las condiciones para democratizar las competencias.

La pregunta es si queremos intervenir en los procesos en curso para orientarlos. Nosotras pensamos que la izquierda debe saber elaborar ideas y programas hacia los cuales dirigir el cambio tecnológico. En este punto se diferencia a la derecha de la izquierda. Nos diferenciaremos, si expresamos la voluntad de utilizar el tiempo ahorrado con fines culturales o sociales, un tiempo que someta las actividades económicas a los fines y valores de la vida social.

La izquierda no puede dejar esta lucha sólo a las mujeres. Debe convertirla en su objetivo. Esta lucha debe convertirse en un tema de la izquierda europea. No puede ser una cuestión concreta de política social. No puede ser una cuestión con la cual “solucionar los problemas de la mujer”. Hay que crear las condiciones para que se convierta en una iniciativa general, de carácter político y cultural, relacionada con la sociedad entera.

Por esa razón, nuestra propuesta “las mujeres cambian los tiempos” en su idea - fuerza no ha progresado. Si nuestra propuesta no se asume de esta manera, sólo se logrará realizar pequeños ajustes, pero no se afirmará una nueva política del tiempo.

Es tarea de la política, de la política de la izquierda, repartir la duración del tiempo de trabajo a nivel de la sociedad entera, de forma que cada hombre y cada mujer puedan beneficiarse de ello.

Lo que proponemos es que la izquierda y los sindicatos recojan en sus manos esta “discontinuidad” (término que aquí utilizo para contraponerlo al de flexibilidad que es la versión patronal) del tiempo de trabajo y se propongan:

- que todos trabajen cada vez menos, de forma que todos/as puedan trabajar y realizar también fuera del trabajo sus potencialidades personales;
 - que todos puedan pensar en sí, en su propia reproducción, evitando construir una sociedad donde una parte está del todo ocupada en la esfera económica y la otra en las tareas domésticas. Lo cual es en interés de las mujeres, no sólo porque históricamente se identifican con esta división, sino sobre todo porque en esta fase con su masiva entrada en el mundo del trabajo puedan apuntar a un reparto del tra-
-

bajo familiar entre hombres y mujeres, en vez de la construcción de minorías privilegiadas entre mujeres, de desigualdad entre ellas;

- que una cuota cada vez más alta, pueda acceder a tareas calificadas, complejas, creativas, de responsabilidad. La reducción de la duración del trabajo crearía las condiciones para democratizar las competencias que las corporaciones elitistas acaparan cada vez más.

Es así que la izquierda puede presentar un proyecto de sociedad que reúna los intereses —hoy divergentes— entre los propios trabajadores, entre trabajadores y parados, entre trabajadores varones y trabajadoras mujeres. El terreno donde volver a movilizar hombres y mujeres es el de proponer la reducción de la duración del tiempo-trabajo, no sólo para un reparto más justo del trabajo, sino como el camino hacia una sociedad diversa, que brinde más tiempo disponible a las personas para las actividades no mercantiles.